

**Porcentajes de reparto aplicable:**

80% a cargo de los beneficiados 7.001.777 pts.

20% a cargo del Ayuntamiento 1.750.444 pts.

**Importe concreto del reparto:**

La cantidad a repartir entre los especialmente afectados y receptores del beneficio asciende a la cantidad referida de 7.001.777 pts.

**Bases del reparto:**

Establecer como más justa y equitativa la superficie urbana total comprendida en la Delimitación de las Normas Subsidiarias.

**Módulo a aplicar:**

El valor que se obtenga por metro línea de fachada.

**Coste del módulo:**

Unidad computable en zona urbana (solares y edificaciones) 700 pts. m<sup>2</sup>.

**Asociación Administrativa de Contribuyentes:**

Según la cuantía presupuestaria y en base a lo previsto en art. 35 del R. D. 3250/76 no es procedente la constitución de la misma.

**Legislación aplicable:**

Ley 40/1931 de 28 de octubre (Art. 25). Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre (Cap. V). Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento aprobada por la Delegación Provincial de Hacienda con fecha 28 de julio de 1977.

**Exposición pública.**

A tenor de lo previsto en el art. 33-7 del Real Decreto 3250/76, las cuotas asignadas serán notificadas individualmente a los interesados, que podrán formular potestativamente recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles pudiendo versar sobre la procedencia, porcentaje del coste o cuotas asignadas. Cenicero, 13 de octubre de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

3369

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición restringida para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, se publica la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 15 días hábiles para presentación de reclamaciones, a contar del siguiente día hábil a en que aparezca publicado en el B. O. de La Rioja.

**Admitidos:**

Uno.— Hermosilla Martínez, María

**Excluidos:**

Ninguno.

Cenicero, 16 de octubre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

**ANUNCIO**

3364

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja".

b) De no producirse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cervera del Río Alhama, a 10 de octubre de 1984.  
El Alcalde,

**ANUNCIO**

3370

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja".

b) De no producirse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cervera del Río Alhama, a 10 de octubre de 1984.  
El Alcalde,

**ANUNCIO**

3365

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de Imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja".

b) De no producirse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cervera del Río Alhama, a 10 de octubre de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

**EDICTO**

3436

El Ayuntamiento de Entrena (La Rioja) en sesión plenaria del día 29 de septiembre de 1984 entre otros y con los requisitos del art. 4.1. b) en relación con el art. 3.2 h) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, ha adoptado el acuerdo de prorrogar la imposición del recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 4 por 100 sobre la cuota líquida, así como de mantenimiento del tipo de gravamen sobre la Contribución Territorial Urbana en el 24%, más el de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del 14%, cuyos conceptos se contienen en la Ley 24/1983 de 21 de diciembre.

Asimismo se acuerda modificar las tarifas por derechos y tasas sobre Licencias Urbanísticas, que tras aclarar algunos conceptos, quedan reflejadas en el 2% de gravamen del presupuesto ejecución material.

Igualmente se modifican las tarifas por el Servicio de Recogida de basuras, cifradas en 3.000 pts. anuales por familia o vivienda, establecimientos industriales, etc.